

RESOLUCION N° 095/2020
CRESPO (E.R.), 06 Marzo de 2020

VISTO:

La Resolución N° 105/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ut Supra mencionada, se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

Que mediante la Resolución N° 105/19 se dispuso la creación de una cuenta bancaria especial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Crespo a los fines de cumplimentar con las obligaciones asumidas y con la legislación especial aplicable.

Que la apertura de una cuenta bancaria especial significaba un enorme gasto para el Municipio.

Que con motivo de cumplimentar con las obligaciones asumidas en el convenio celebrado, se utiliza una cuenta bancaria que la Municipalidad posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese vincular la Cuenta Bancaria Municipal N° 008000023005 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Crespo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y con la legislación especial aplicable.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, a Tesorería, y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.